FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 23/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1254623H

ANUNCIO MODIFICACIÓN BASES PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2024-2025

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2026, acordó aprobar la modificación de las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2024-2025, en el siguiente sentido:

1º.- Ampliar el plazo para la realización de las inversiones subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, estableciéndose como fecha límite el 16 de agosto de 2027 y el de justificación hasta el 16 de septiembre de 2027.

2º.- Modificar las bases decimocuarta y decimoquinta de las reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, cuya redacción pasaría a ser del siguiente tenor literal:

"DECIMOCUARTA.- PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.- El plazo para la realización de las inversiones subvencionadas finaliza el 16 de agosto de 2027 (incluido).

Si las subvenciones son para gastos de mantenimiento derivados de la prestación de los servicios obligatorios señalados en los arts. 26.1 y 25.2.n) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, el periodo en el que han debido devengarse dichos gastos es desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

DECIMOQUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.- Serán los ayuntamientos beneficiarios los que contratarán las inversiones que se subvencionen al amparo de esta convocatoria, siendo subvencionables aquellas contrataciones cuyos expedientes hayan sido iniciados a partir de la aprobación de las presentes bases, no admitiéndose la ejecución por administración ni la delegación en la Diputación Provincial.

Para las subvenciones que tengan por objeto la adquisición de inmuebles para destinarlos a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente, para que dichas adquisiciones sean subvencionables, su formalización en escritura pública habrá de ser posterior al acuerdo de concesión de la subvención.

Tal y como se señala en la base tercera, el crédito global para estas subvenciones tiene carácter de gasto plurianual, financiándose el 90% con cargo al presupuesto de 2024 y el 10% restante con cargo al presupuesto de 2025, quedando dicho gasto condicionado al crédito que para dichos ejercicios se consigne en el respectivo presupuesto y a la firmeza de dicha consignación.

Por tanto, en el supuesto de que se justifique el total de la subvención en la anualidad de 2024, no se podrá abonar el 10 por ciento o el 30 por ciento, en su caso, restante de la subvención hasta que se apruebe el presupuesto de 2025 de la Diputación de León.

A efectos del cobro del resto de la subvención (10% o 30%, en su caso), el ayuntamiento beneficiario deberá presentar la justificación de la ejecución de las inversiones hasta el 16 de septiembre de 2027, mediante:

1.- Inversiones, obras y suministros destinados a dotar de infraestructuras y equipamientos en materia de servicios obligatorios, de competencia municipal prestados por el Ayuntamiento, en relación con el ejercicio de las competencias señaladas en el art. 26.1 a) y b) de la LRBRL, en el ejercicio de las competencias señaladas en el art. 25.2 LRBRL, los relativas a la competencia señalada en el art. 8.2.b) de Ley 8/2010, de 30 de agosto, de ordenación del sistema de salud de Castilla y León, construcción de consultorios médicos locales , así como los relacionados con el ejercicio de competencias distintas de las propias, cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público por otra administración pública (art. 7.4 LRBRL)

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-20300I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 4 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-203
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 23/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1254623H

1.1. Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (un Anexo III por cada actuación) -*habrá de cumplimentarse uno por cada una de las actuaciones subvencionadas incluyendo los honorarios por redacción de proyectos en su caso*-:

* Certificado del fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:

. Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.

. En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará, además del importe de las obligaciones pagadas, que deberán ser mediante transferencia bancaria, el número de cuenta corriente de abono.

1.2. En el caso de suministros, obras o inversiones relacionados con el ejercicio de competencias distintas de las propias los informes que acrediten la inexistencia de duplicidades y de sostenibilidad financiera emitidos por la administración estatal o autonómica competente.

1.3. Acreditación de las medidas de difusión establecidas:

- Para obras:

. Certificado del director de obra en el que se acrediten las fechas de instalación del cartel.

. Remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el formato y con las medidas que se encuentran en https://www.dipuleon.es/Municipios/Cooperacion_Provincial/, debiendo permanecer colocado desde el inicio de las obras hasta la finalización de las mismas.

- Para suministros:

. Remisión de fotografía de la rotulación en la que aparezca el logotipo de la Diputación en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.

- Para rehabilitación de bienes inmuebles:

. Certificado del director de obra en el que se acrediten las fechas de instalación del cartel.

. Remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el formato y con las medidas que se encuentran en https://www.dipuleon.es/Municipios/Cooperacion_Provincial/, debiendo permanecer colocado desde el inicio de las obras hasta la finalización de las mismas.

. Remisión de fotografía de una placa colocada en el exterior del edificio, en la que se reflejará la cofinanciación de la subvención otorgada y el importe, y que se mantendrá al menos durante cinco años, en el formato y con las medidas que se encuentran en https://www.dipuleon.es/Municipios/Cooperacion _Provincial/.

- Para adquisición de bienes inmuebles:

. Remisión de fotografía de una placa colocada en el exterior del edificio, en la que se reflejará la cofinanciación de la subvención otorgada y el importe, y que se mantendrá al menos durante cinco años, en el formato y con las medidas que se encuentran en https://www.dipuleon.es/Municipios/Cooperacion _Provincial/.

1.4. Proyecto completo que ha servido de base a la ejecución de la obra, así como el desglosado en caso de ejecución por fases, con certificación del acuerdo de aprobación por el órgano competente municipal, que han de estar redactados conforme a la memoria que ha servido de base a la concesión de la subvención.

Se entiende por proyecto completo aquel que define con total precisión el objeto del contrato. La obra, cualquiera que sea su naturaleza, quedará proyectada de tal forma que otro técnico distinto del autor del proyecto pueda dirigirla y la Administración contratarla. En obras de edificación se corresponde con el Proyecto Básico y de Ejecución.

Su contenido se ajustará a lo establecido en el art. 233.1 de la LCSP 9/2017, conteniendo todo lo señalado para el proyecto simplificado.

Podrá sustituirse el proyecto completo por un proyecto simplificado, en las obras de cuantía inferior a 40.000 €, siempre que su plazo de ejecución sea inferior a un año y no exista posibilidad de prórroga de dicho plazo, y en él se podrá simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o algunos de los

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-20300I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 2 de 4 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-203
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 23/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1254623H

documentos citados en el art. 233 de la LCSP 9/2017, cuando la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda, debiendo contener como mínimo:

1.4.1. Memoria: Identificación, agentes, antecedentes y objeto, fotografías, descripción de la obra y viabilidad urbanística y disponibilidad de los terrenos, servicios afectados y expropiaciones, condiciones contractuales (LCSP 9/2017): declaración de obra completa, clasificación de la obra, plazo de ejecución y de garantía, clasificación del contratista y revisión de precios.

1.4.2. Anejos: Estudio de Gestión de Residuos, Estudio Básico de Seguridad y Salud, Anejos del cumplimiento de normativa obligatoria y Anejos de cálculo necesarios.

1.4.3. Planos: de situación y emplazamiento, y en general los necesarios para definir las obras.

1.4.4. Presupuesto: Precios unitarios, mediciones y presupuesto y resumen de presupuesto.

En caso de que el proyecto aprobado no coincida exactamente con la memoria presentada en la solicitud, se deberá solicitar un cambio de obra o modificado de proyecto.

No se admitirán mejoras que no hayan sido fijadas en el proyecto aprobado, de manera ponderada y con concreción de los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato, excluyéndose los que consistan en incrementos de unidades de obra, manteniendo el tipo ofertado.

Las posibles modificaciones del contrato deberán ajustarse a la LCSP y requerirán aprobación de la Diputación Provincial.

1.5. Acta de recepción de la obra.

1.6. Certificación final de la obra (que incluirá una carátula con los datos de la obra y firma del contratista y una relación valorada de la obra ejecutada, modelo en la página web dipuleon.es -planes provinciales- https://www.dipuleon.es/Municipios/Cooperacion Provincial/).

1.7. *Para las subvenciones que tengan por objeto la adquisición de inmuebles*: Copia auténtica de la escritura de compra-venta del inmueble, así como certificación de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

1.8. *Para adquisición o rehabilitación de inmuebles:*

. Título de propiedad o certificación del secretario municipal de estar el bien incluido en el Inventario de Bienes.

O en caso de cesión:

. Convenio o certificación del acuerdo plenario de la formalización de la cesión habiéndose seguido el procedimiento establecido en los arts. 109 a 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y estar afectada a un uso o servicio público, que deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad, en cuya inscripción deberá constar la obligación de mantener el destino por el cesionario durante los 30 años siguientes.

1.9. Los justificantes de gasto (facturas), y, en el caso de que se hubiera abonado anticipo, se aportarán también las transferencias de pago realizadas por el ayuntamiento por el importe anticipado.

2. Gastos de mantenimiento derivados de la prestación de los servicios obligatorios de competencia municipal prestados por el Ayuntamiento (incluidos en el Capítulo II del presupuesto de gastos):

- Los justificantes de gasto (facturas), y, en el caso de que se hubiera abonado anticipo, se aportarán también las transferencias de pago realizadas por el ayuntamiento por el importe anticipado.
- Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III) -habrá de cumplimentarse uno por cada una de las actuaciones subvencionadas-:
- Certificado del fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:

. Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.

. Que el gasto se encuentra incluido en el Capítulo II del Presupuesto de Gastos municipal."

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-20300I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 3 de 4 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-203
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

FIRMADO POR
El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo 23/10/2026

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1254623H

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio. sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

EL DIPUTADO DE COOPERACIÓN Y SAM
Valentín Martínez Redondo

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-20300I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 4 de 4 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2026-203
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León